



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDP

Paucarpata, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de la Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el 28 del presente mes se conmemora el 203° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, siendo política de esta entidad Edil el reforzar y promover la conciencia cívica en la población mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, por lo que corresponde disponer el abanderamiento general en todo el distrito de Paucarpata, durante el mes de julio de 2024 por Fiestas Patrias en conmemoración del bicentésimo tercer aniversario de proclamación de la independencia del Perú;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas el Artículo 20°, inciso 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL** de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales, y demás predios del distrito de Paucarpata, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2024, por conmemorarse el Bicentésimo Tercer Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PAUCARPATA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECOMENDAR** que los Pabellones Naciones y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas. locales comerciales, y demás predios del distrito de Paucarpata, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al Emblema Patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Relaciones Públicas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA

ABOG. JERRY ELEO SARAVIA AVILES  
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA  
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA  
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SISFOH  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO